



Código
CV-SAC-05
Revisión No.
14
Fecha de revisión
16 de abril 2024
Nivel de confidencialidad
1

PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL ACADEMICO 2024

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional del Centro Universitario de la Costa Sur, visión 2030:

CONVOCA

Al personal académico a participar en el Programa de movilidad nacional e internacional para el personal académico 2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Estimular la movilidad nacional e internacional; independientemente de su modalidad, para que se actualicen y participen en diferentes contextos; universitarios, culturales y sociales.

II. BENEFICIOS

Se otorgarán apoyos por concepto de hospedaje, alimentación, pasajes terrestres o aéreos e inscripción a profesores que participen como ponentes o realicen una estancia académica.

Este programa se apega a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODEP con la finalidad de fortalecer a los profesores que participan en el Reconocimiento con Perfil Deseable. De igual manera, se apega a lo establecido a los lineamientos del SNI.

Sin excepción, no se cubrirá ningún cargo que no sean los anteriormente establecidos en este apartado.

III. LINEAMIENTOS

- a) La solicitud deberá efectuarse en la Unidad de Desarrollo Académico y Movilidad Universitaria de la Coordinación de Servicios Académicos.
- b) La autorización corresponde según la matriz de responsabilidades del centro:
 - 1) Rectoría
 - 2) Secretaría Académica
- c) La movilidad preferentemente se realizará bajo las modalidades de:
 - 1) Invitación expresa.
 - 2) Oferta abierta de una institución.
- d) Sólo podrán participar una vez por convocatoria.
- e) Preferentemente contar con Perfil Deseable PRODEP (antes PROMEP) o miembro del SNI.
- f) Las estancias académicas deberán ser de un mínimo de 8 días y un máximo de 30 días, avaladas con un plan de trabajo en concordancia con la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) del Cuerpo Académico o al objeto de conocimiento del Departamento de Adscripción.
- g) No contar con algún tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos con la Universidad de Guadalajara o de alguna otra Institución Pública o Privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
- h) El beneficiario deberá contar con Tarjeta Corporativa.
- i) Los pagos diferentes de viáticos alimentación, hospedaje o pasajes realizados por el beneficiario por un monto mayor de \$2,000.00

IV. REQUISITOS

- a) Ser Profesor Activo.
- b) Ser Profesor de Tiempo Completo (PTC), medio tiempo, o asignatura con al menos dos años de antigüedad.



deberán ser realizados con la Tarjeta Corporativa*

- h) La movilidad deberá llevarse a partir de la publicación de esta convocatoria al 30 de septiembre de 2024.
- i) Los conceptos de boletos de avión e inscripción que sean pagados con anticipación con un medio electrónico, quedan sujetos a justificación y autorización posterior a la solicitud y realización del evento.**

V. DOCUMENTACIÓN

- a) El formato de solicitud se encontrará disponible en la página web del Centro Universitario de la Costa Sur (www.cucsur.udg.mx/avisos-personal-academico).
- b) Presentar fotocopia de los siguientes documentos:
 - 1) Identificación oficial.
 - 2) Credencial vigente de trabajador de la Universidad de Guadalajara.
- c) Para **ponencias** presentar la carta de invitación y la convocatoria, la carta aceptación y el resumen del trabajo de investigación en formato PDF y carta de Vo.Bo. del Jefe de Departamento.
- d) Para **estancias académicas** presentar la carta invitación y plan de trabajo con visto bueno del Jefe del Departamento en formato PDF.
- e) Deben de enviar la documentación al correo de servicios.academicos@cucsur.udg.mx.
No se recibirá ninguna solicitud en físico.

El apoyo de Movilidad no cubre Diplomados o cursos de ninguna índole.

VI. PROCEDIMIENTO

Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior durante la vigencia de esta convocatoria y de conformidad con el procedimiento de Servicios Académicos establecido en el Sistema de Gestión de Calidad a continuación descrito:

- a) La Coordinación de Servicios Académicos turnará las solicitudes a la instancia correspondiente para su revisión y en su caso aprobación. Asimismo, el monto solicitado estará sujeto a modificación, si así se considera.
- b) Se podrá solicitar al interesado cualquier documento que no se haya contemplado en el apartado V para respaldar la solicitud.
- c) La Coordinación de Servicios Académicos notificará el resultado mediante oficio al solicitante.
- d) Siendo una solicitud aprobada el beneficiario acudirá a la Unidad de Desarrollo Académico y Movilidad Universitaria para hacer la gestión del recurso financiero.
- e) Cuando se trate de viáticos, estos estarán sujetos a lo establecido en la circular No. 3/2018. Cabe señalar que el tabulador puede ser modificado sin previo aviso de conformidad a las políticas y normas del ejercicio presupuestal 2024.

VII. COMPROMISOS

El beneficiado se compromete a:

- a) Realizar la comprobación financiera de acuerdo a las políticas y normas del ejercicio presupuestal 2024 de la Universidad de Guadalajara y con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) El beneficiado hará entrega de todos los documentos necesarios para realizar la comprobación tanto fiscal como formatos establecidos por la Dirección de Finanzas en el Área Financiera de la Coordinación de Servicios Académicos antes del 10 de diciembre del 2024.
- c) Una vez concluida la actividad, enviar su constancia de participación al correo servicios.academicos@cucsur.udg.mx.

VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos contraídos, el académico deberá



reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos a la cuenta bancaria del Centro Universitario o en su defecto, se descontará vía nómina el monto correspondiente, de conformidad con la carta de autorización.

IX. VIGENCIA

Este programa entra en vigor a partir de la fecha de publicación y concluirá el día 30 de septiembre 2024 o antes en caso de agotarse los recursos económicos del mismo.

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los académicos que participen en este programa serán con cargo al P3e 272785 2024 del Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo fondo para las actividades antes señaladas es de **\$348,414.00 M.N. (Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)**.

Se autorizarán recursos financieros por concepto de hospedaje, alimentación, pasajes terrestres o aéreos e inscripción, mismos que se distribuirán de la siguiente manera:

- Para **movilidad nacional** se apoyará con un monto hasta de **\$15,000.00 M.N.** por profesor.
- Para **movilidad internacional** se apoyará con un monto hasta de **\$30,000.00 M.N.** por profesor.

Los profesores postulados solo podrán ser beneficiados una ocasión durante la vigencia de la presente convocatoria.

* Nota: La gestión de la Tarjeta Corporativa deberá ser previa a la solicitud de apoyo.

** Nota: Las reposiciones de cualquier tipo quedarán sujetas a justificación y autorización posterior a la solicitud.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría Académica.

Para mayor información dirigirse a la Coordinación de Servicios Académicos ubicada en el Edificio de Rectoría, Tel: (317) 3825010, extensiones 57105 y 57040.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Autlán de Navarro, Jalisco, 16 de abril 2024.

Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón
Rectora